

## **PROGRAMA LÁMINAS 2025**

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I,II,III, IV, XXVII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

# **CONVOCATORIA**

Para ser beneficiario de un paquete de 4 (cuatro) láminas galvanizadas por beneficiario y por vivienda, mismo que se entregará durante el ejercicio fiscal 2025.

## **BASES**

### **REQUISITOS**

- Residir en el municipio de San Francisco de los Romo.
- Contar con algún nivel de vulnerabilidad o rezago social.
- Inscribirse al programa presentando la documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del **28 de julio al 01 de agosto de 2025** o hasta agotar los espacios disponibles con base en la disponibilidad presupuestal.
- Autorizar el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario de acuerdo con la normatividad vigente.

### **DOCUMENTOS**

- 1) Identificación oficial con fotografía vigente, legible y por ambos lados con domicilio en el Municipio de San Francisco de los Romo.
- 2) Copia del comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua y/o teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- 3) Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- 4) Solicitud de apoyo, la cual motive su petición.
- 5) Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las Reglas de Operación.
- 6) Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7) En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de una carta poder debidamente requisitada y signada (firmada) por el beneficiario.

## **ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a las características y condiciones de la vivienda y de las personas que la habitan.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal.

## **RESULTADOS**

**PRIMERO.** Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del 12 de agosto del presente año en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

**SEGUNDO.** Será motivo de cancelación y baja del programa:

- A. No contar con la documentación solicitada.
- B. Proporcionar datos o documentos apócrifos.
- C. Solicitud expresa del interesado.
- D. Incumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- E. No acudir a los puntos de entrega de apoyo los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de enero de 1992, #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*